Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte demandante presentó citación para notificación personal a la parte accionada, obteniendo como resultado en la guía de entrega del documento, la nota devolutiva que realiza la empresa de servicio postal, con la indicación de que *"la persona a notificar no reside o labora en esta dirección"*.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós

Radicado: 2022-14

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con los artículos 108 y 293 del C.G.P.; se ordena el emplazamiento de la parte demandada, señor Rubén Darío Gómez Cárdenas, el que se surtirá con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 2 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 052, fijados a las 8:00a.m.

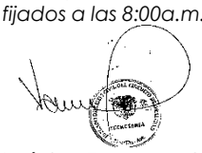

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e28f8b12d0f09a6df38709913bd88af9153b21310885b11f01cc36b848ac858**
Documento generado en 29/04/2022 05:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica